 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No. 00741	FECHA: 31 MAR 2022	PAGINA Nº:	1 de 5

“Por medio del cual se reglamenta y desarrolla la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidad Saludable (CERS) en el Municipio de San José de Cúcuta”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 209, 211, los numerales 1 y 6 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política prevé: *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.*

El artículo 209 *ibidem* señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrolla como fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.*


El artículo 211 constitucional establece que *“La Ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado, que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exige de responsabilidad al delegante, lo cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La ley establecerá los recursos que pueden interponer contra los actos de los delegatarios”.*

El artículo 315 *ibidem* estipula que: *“Son atribuciones del Alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo (...)”*

En virtud del artículo 4 de la Resolución 1536 del 2015: *“Las autoridades responsables de la planeación integral para la salud. Son autoridades responsables de la planeación integral para la salud en el territorio: 4.1. El Alcalde o Gobernador. 4.2. Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales (...) 4.4. La entidad Territorial de Salud. 4.5. (...)”.*

A su vez, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 11, 49, 51 y 82, brinda una base jurídica para la implementación de esta estrategia en cuanto hace referencia al derecho a la vida, a la salud, al saneamiento ambiental, a la vivienda digna y al espacio público, los cuales son parte de los propósitos principales de la Estrategia CERS.

Frente a la normatividad legal y jurisprudencia que fundamenta jurídicamente la estrategia CERS se tienen las siguientes: Ley 1751 de 2015 (Estatutaria de Salud), Ley 1152 de 1994 (Orgánica del Plan de Desarrollo), Ley 1454 de 2011 (Orgánica de Ordenamiento Territorial), modificada por la Ley 1962 de 2019, Ley 100 de 1993 (Sistema General de Seguridad Social y Salud), Ley 1122 de 2007 (Modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud), Ley 1335 de 2009 (Control del consumo de tabaco), Ley 1355 de 2009 (Control y prevención de la obesidad), Ley 1438 de 2011 (Reforma Sistema General de Seguridad Social en Salud), Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018), Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), Ley 2120 de 2021 (Ley de Entornos Saludables), el Decreto 3518 de 2006 (Sistema de Vigilancia en Salud Pública), la Resolución 429 de 2016 (Política de Atención Integral en Salud), Resolución 1841 de 2013 (Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021), Resolución 3280 de 2018 (Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal), su modificación mediante Resolución 276 de 2019, la Resolución 2626 de 2019 (Modifica la Política de Atención Integral en Salud y adopta el Modelo de Acción Integral Territorial) y la sentencia T-760 de 2008.

 República de Colombia LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	0074	FECHA:	31 MAR 2022
		PAGINA No:	2 de 5

Que la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERS) 2019, se erige entre otras, de las orientaciones para su adopción e implementación, emitida por la Subdirección de Enfermedades No Transmisibles del Ministerio de Salud y Protección Social y fue adoptada en el Municipio de San José de Cúcuta mediante Decreto 381 del 30 de septiembre de 2020, designándose como encargado de la implementación y desarrollo de la estrategia al Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM), cuyo seguimiento se efectuaría a través de la Mesa de Coordinación Intersectorial Estrategia CERS, ejerciendo como Secretaria Técnica la Secretaria de Salud Municipal.

Que, en revisión conjunta entre el DAPM y la Secretaria de Salud Municipal, el día 23 de febrero de 2022, se acordó expedir un acto que desarrolle y reglamente la Estrategia, en cuanto a la asignación particular de responsabilidades; así como, a la conformación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación Intersectorial de la Estrategia, la cual se prevé *in extenso* se aborde en el acto administrativo que adopte el reglamento. Lo anterior deviene de la necesidad de realizar la medición y evaluación de los avances desde la Administración Municipal, a efecto de priorizar, enunciar, formular y articular los diferentes proyectos y gestiones desarrollados para la implementación y fortalecimiento de la Estrategia CERS en el municipio de manera sectorial y transectorial, dinámica que permite entrever la ejecución y generar alternativas de mejoramiento, en suma facilitando el ejercicio de revisión de CERS en el Municipio de San José de Cúcuta.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Reglamentar y desarrollar la Estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidad Saludable, en adelante Estrategia CERS, en el Municipio de San José de Cúcuta, adoptada por medio del Decreto 381 del 30 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2º. OBJETO Y FINES DE LA ESTRATEGIA: La Estrategia CERS se erige como herramienta de planeación territorial, a través de la creación y articulación de políticas, programas y acciones alrededor del bienestar individual y colectivo, en procura de fortalecer la calidad de vida y el disfrute efectivo de los derechos de la población, desde una perspectiva territorial que aborde el ámbito urbano y rural en sus diversos entornos y que promuevan la transformación de los modos, condiciones y estilos de vida saludables.


A su turno, son fines de la Estrategia promover en el gobierno municipal, en sus instituciones y sectores, en sus diferentes niveles, y en la sociedad civil en sus diversas expresiones, un pacto social por la salud y justicia social, a través de la construcción y el mejoramiento de condiciones estructurales poblacionales, económicas, sociales, ambientales, culturales y de salud poblacional en la ciudad, entornos y ruralidades, en garantía y reconocimiento de los derechos de las personas.

ARTÍCULO 3º. PRINCIPIOS: Son principios de la estrategia: el respeto, la protección y garantía de los derechos humanos, la promoción de la inclusión social y la equidad, la participación ciudadana y el desarrollo humano.

ARTÍCULO 4º. ALCANCE: La Estrategia CERS, como línea estratégica de política pública, intervendrá en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Territorial de Salud, como instrumentos ejes de planeación territorial.

ARTÍCULO 5º. MESA DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL DE LA ESTRATEGIA CERS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. La Mesa de Coordinación Intersectorial de la Estrategia CERS será el órgano rector de la implementación y ejecución de la estrategia, donde se permitirá identificar, visualizar y socializar las problemáticas del Municipio en sus diferentes entornos y sectores con el fin de establecer las rutas que maximicen los efectos positivos sobre la salud y calidad de vida de los habitantes del municipio de San José de Cúcuta, con la formulación de políticas, proyectos, programas y acciones como alternativas de solución a las problemáticas encontradas como un proceso de planeación estratégica de corto, mediano y largo plazo. La Mesa sesionará de manera cuatrimestral y se integrará por los miembros que a continuación se relacionan, cuya participación será indelegable salvo causa mayor.

1. Alcalde Municipal (Líder de la Estrategia)
2. Secretario(a) de Salud (Quien estará a cargo de la Secretaria Técnica)
3. Director (a) Departamento Administrativo de Planeación Municipal (Como Coordinador de la mesa)
4. Subdirector(a) de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos y Domiciliarios del DAPM
5. Secretario(a) de Educación
6. Secretario(a) de Tránsito y Transporte
7. Secretario(a) de Hacienda

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0074	FECHA: 31 MAR 2022	PAGINA Nº: 3 de 5

8. Secretario(a) de Vivienda
9. Secretario(a) de Infraestructura
10. Director(a) Departamento Administrativo de Bienestar Social
11. Director(a) Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – IMRD
12. Director del Área Metropolitana de Cúcuta
13. Un Representante del Sector Empresarial

PARÁGRAFO 1º. Las decisiones tomadas por la Mesa serán vinculantes para toda la administración municipal y en caso de ser necesario serán expedidos los actos administrativos pertinentes.

PARÁGRAFO 2º. La primera actuación de la Mesa será la expedición y aprobación de su Reglamento interno a través de Resolución.

PARÁGRAFO 3º. El procedimiento de designación y tiempo de participación del representante del sector empresarial será indicado en el Reglamento interno de la Mesa, donde también se podrá determinar la participación de invitados permanentes que representen sectores como: confesiones religiosas, población LGBTI, comunitario, entre otros, los que podrán definirse por votación interna por los integrantes de la Mesa, asimismo, para la participación de otras secretarías, entidades y la conformación del Equipo Técnico CERS.

ARTÍCULO 6º. LIDERAZGO, COORDINACIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA CERS: El liderazgo de la estrategia, corresponderá al Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, su coordinación al Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Secretaría Técnica de la Mesa corresponderá a la Secretaria de Salud Municipal.

ARTÍCULO 7º. OPERATIVIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA CERS. La operativización, el seguimiento y la evaluación de la estrategia se efectuará a través de la Mesa de Coordinación Intersectorial. Los instrumentos para la valoración del impacto de la estrategia y su evaluación serán estructurados y definidos por parte del Equipo Técnico CERS y socializados para su aprobación por la Mesa, la cual evaluará anualmente dicha implementación mediante el seguimiento de las políticas, proyectos, programas y acciones planteadas e inmersas bien sea en el Plan de Desarrollo Municipal, en el Plan de Ordenamiento Territorial, en el Plan Territorial de Salud o en los diferentes Planes de acción de las diferentes secretarías y Entidades descentralizadas que se estructuren como alternativas de solución a los diferentes problemas y/o necesidades identificadas.


ARTÍCULO 8º. ALISTAMIENTO Y REQUISITOS: Para la implementación de la estrategia deberá realizarse un alistamiento previo a la ejecución de sus fases, para lo cual deberán garantizarse las siguientes condiciones (i) sensibilización gubernamental con el fin de establecer un compromiso institucional en la implementación de la misma en apoyo con la sociedad civil que se manifieste a través de un acto administrativo formal, (ii) identificación de actores sociales que permita reconocer el alcance de las acciones y los intereses en la participación de la estrategia, (iii) recolección de información básica del territorio para caracterizar, medir y explicar el estado de salud de la población del territorio permitiendo identificar los desafíos y retos en salud y (iv) organización e implementación para trascender el periodo de gobierno con un equipo técnico que la lidere.

ARTÍCULO 9º. LÍNEAS DE ACCIÓN ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE CERS: Son estrategias de orientación y organización de CERS, las siguientes:

1. Implementar acciones que ayuden a mejorar la calidad del aire y agua en el municipio, preservando el medio ambiente y la salud pública, en cumplimiento de la normatividad ambiental.
2. Ejecutar acciones en procura de mejorar la movilidad vehicular y peatonal, impactando la calidad de vida de la población y promoviendo el transporte urbano sostenible y seguro, a través de actuaciones que desestimulen el uso de vehículo particular y coadyuven el cuidado del peatón, ciclista y el medio ambiente.
3. Implementar acciones conducentes al acceso y consumo de alimentación saludable, derivada de alimentos inocuos y sostenibles, contribuyendo a la conservación del medio ambiente, prevención de enfermedades y/o trastornos alimenticios.
4. Intervenir oportuna y eficazmente sobre problemas prioritarios de la comunidad en salud pública, estrategias de promoción y mantenimiento de la salud, generando bienestar y calidad de vida.
5. Brindar a la comunidad espacios propicios para compartir, divertirse, ejercitarse y generar identidad y apropiación con diferentes espacios del territorio.

ARTÍCULO 10º. EJES OPERATIVOS DE IMPLEMENTACIÓN. Los ejes operativos, los cuales deben desarrollarse alrededor de dos elementos transversales, a saberse, territorialización y marketing social y gestión participativa, son los siguientes:


4

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	0074 Proceso	Subproceso
DECRETO No:	FECHA: 31 MAR 2022	PAGINA Nº: 4 de 5

1. Demográfico: Busca identificar y reconocer las características básicas de la población con la cual se realiza la planeación territorial. Define el tamaño, crecimiento, estructura y distribución de la población en los territorios, los cuales a su vez se nutren del comportamiento de la natalidad y la mortalidad, y del comportamiento de la inmigración y la emigración, para que con base en las proyecciones demográficas se puede estimar la oferta en salud, vivienda, educación, empleo, principalmente.
2. Económico: Busca evidenciar la relación de la capacidad de transformación productiva y generación de valor agregado, competitividad, innovación empresarial y emprendimiento, la generación y retención de excedentes, la atracción de inversiones, el desarrollo económico local, la construcción de sistemas productivos en el territorio, y su relación directa con las condiciones de vida de las personas que habitan en los municipios, en clave de salud para todas las políticas. Este eje contribuye a generar intervenciones poblacionales para la promoción y fomento del desarrollo local incluyente, y a crear condiciones para asumir los retos que implica la competencia en los mercados locales en los territorios. Se enfoca en aspectos relacionados con producción, distribución, comercialización y consumo, vocación económica, niveles de empleo y desempleo, distribución del ingreso, uso de tecnologías, etc.
3. Social: Busca evidenciar procesos que involucran a la población en aspectos relacionados con organización y el fortalecimiento de competencias para el desarrollo, la salud, la educación, la seguridad social, la cultura, el deporte y recreación, la calidad de vida, el conocimiento, la ciencia, la tecnología. Identifica elementos que posibilitan o limitan las oportunidades de desarrollo, buen vivir y el despliegue de las capacidades de la población, la fragilidad o robustez de la cohesión social y de aquellas situaciones que generan riesgo, inequidades, exclusión social, incluso la fractura de la acción colectiva.
4. Ambiental: Este eje reconoce las estructuras ecológicas y ambientales de cada territorio, tanto en sus potencialidades como en las oportunidades. Se relaciona de manera directa con los demás ejes, se transforma a partir de la cotidianidad de las poblaciones y estas a través de este, lo cual se evidencia en mayor medida, cuando se convierte en riesgo para la población o amenaza para la sostenibilidad ambiental.
5. Financiero: Este eje da cuenta del estado de los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos de los cuales disponen las administraciones municipales para gestionar el desarrollo del territorio. Se orienta al desarrollo de estrategias que permitan garantizar la ejecución de los planes territoriales para el desarrollo. Está dirigido al acopio y concentración de recursos provenientes del sector privado, cooperación internacional y los obtenidos a través de la estructura fiscal, y otras fuentes de financiación de los diferentes programas y proyectos definidos en la planeación territorial, y aporta en la consolidación de la estrategia CERS.

ARTÍCULO 11°. FASES: La ejecución de la estrategia CERS se realizará en cinco fases posteriores al alistamiento de la Estrategia:

1. Identificación de los problemas del Municipio que afecten principalmente la condición social y de salud en el territorio: Esta fase se realiza en el marco de los ejes estratégicos que conforman la estrategia, a partir de los documentos identificados en la fase preparatoria por el territorio (ASIS, PASE a la equidad, planes, políticas, programas, fuentes de recursos etc.) que determinan como diagnóstico la identificación de problemas y oportunidades en cada eje, la definición de indicadores (líneas base) por eje y su sematorización, lo cual permite, la definición de intervenciones base, adicionales y complementarias en la ejecución de la estrategia, de acuerdo a las competencias misionales y sectoriales de los participantes. Durante esta fase se lleva el Tablero de Control CERS como sistema de seguimiento y evaluación.
2. Priorización de intervenciones: CERS prevé la identificación y promoción de las intervenciones poblacionales en el marco de los instrumentos de política pública vigentes (PD, POT, Planes intersectoriales, entre otros). En caso de no encontrarse definida, se incluirá en el instrumento correspondiente, identificando fuentes de financiamiento para cada una de las intervenciones, a partir de una metodología que le permita alcanzar este propósito, en donde las actividades asociadas a CERS representen una prioridad para la Administración Local y para el conjunto de actores del territorio.
3. Elaboración del Plan de Acción: Esta fase comprende la identificación, el desarrollo y la selección de intervenciones y/o acciones poblacionales, para cada uno de los problemas identificados y priorizados en los ejes estratégicos en la fase anterior. Su desarrollo parte del análisis detallado de los ejes, se reconocen las oportunidades y riesgos para la mejora de la situación actual, se identifican las fuentes de financiamiento, los actores responsables que harán posible la implementación, y se define el tiempo esperado para su ejecución.
4. Estudios de pre inversión y factibilidad: Consiste en realizar un estudio detallado de las ventajas y desventajas que tendría un determinado proyecto de inversión o factibilidad que sugiere que se cuenta con los recursos financieros para su ejecución. Esta etapa puede ser rápidamente resuelta si se considera que gran parte de los proyectos están en el banco de proyectos BPIN11. Allí se encuentra todos los elementos para la formulación, evaluación y registro de proyectos de inversión pública cuando el proyecto lo requiera.
5. Sistema de monitoreo y evaluación: El proceso de monitoreo y evaluación de la estrategia busca generar evidencias de buenas prácticas en CERS, a partir de la identificación de los avances y dificultades en la implementación de la estrategia, la medición de impactos potenciales y resultados. El proceso debe ser efectivo,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
DECRETO N°	00741	FECHA:	31 MAR 2022
		PAGINA N°:	5 de 5

relevante y generar información útil, confiable y oportuna para la acción.

ARTÍCULO 12°. FINANCIACIÓN: La implementación y desarrollo de la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidad Saludable (CERS) se podrán financiar en forma individual o concurrente con las siguientes fuentes:

1. Recursos provenientes del Sistema General de Participación (Ley 715 de 2001).
2. Recursos propios del Municipio de San José de Cúcuta.
3. Otros recursos del presupuesto nacional y departamental.
4. Recursos de origen privado y/o cooperación internacional de acuerdo a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO. El Alcalde Municipal o su delegado promoverán la colaboración de instituciones y organizaciones privadas y/o comunitarias para el desarrollo de la Estrategia en el Municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO 13°. RENDICIÓN DE CUENTAS: El ente territorial incluirá dentro de los diferentes mecanismos de rendición de cuentas que posee la administración municipal la información relacionada con la implementación, impacto y operatividad de la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidad Saludable (CERS) en el Municipio de San José de Cúcuta.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal

Firma No. 050422-03

Proyectó: Sylvia Sus Abrajim – Politóloga, Contratista DVSCNT - Secretaria de Salud Municipal. *SSA*

Luz E. Álvarez - Abogada, Asesora externa contratista - DAPM *Luz*

Revisó: Daniela Urón – Abogada, Contratista - Secretaria de Salud Municipal *Durán*

Leonardo Ernesto Durán Navarro – Subsecretario de Salud Pública SSM *LEND*

Raúl Fernando Claro Toloza – Subdirector Administrativo de Desarrollo Socioeconómico DAPM *RFC*

Aprobó: Francisco Ovalles Rodríguez - Jefe Oficina Jurídica *FRO*

Marcela Rodríguez – Directora Departamento Administrativo de Planeación Municipal *MR*

Soraya Tatiana Cáceres Santos – Secretaria de Salud Municipal *STCS*

AM